

VISTO:

La necesidad de reestablecer la organización académica y funcional del Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario una reorganización de tipo institucional que abarque aspectos de tipo administrativo, académico y económico, lo que implica dejar debidamente establecido la dependencia del Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Que según el Artículo 3° de la Ordenanza N° 011-05, se estableció que la dependencia del Colegio Superior "J.J. de Urquiza" pase al Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que a fines de garantizar el óptimo funcionamiento del Colegio mencionado, resulta conveniente pasar la dependencia del mismo a la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad.

Que dicha reorganización institucional, redundará en beneficio de esta Universidad en torno al cumplimiento de los objetivos esenciales de la misma y de la Unidad Académica antes mencionada, implicando en los hechos, la solución inmediata a los distintos asuntos administrativos que se ventilen en el Colegio Superior "Justo José de Urquiza".

Que en uso de las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior, según Art. 49 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior; lo dispuesto en los artículos 14 inciso e) y f) y artículo 16 inciso i), del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS
ORDENA:

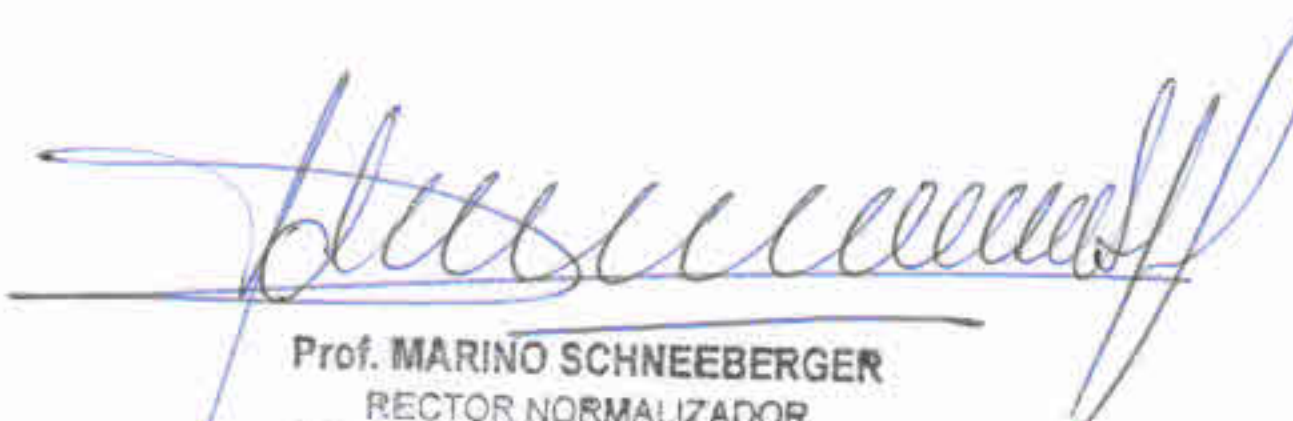
ARTÍCULO 1°.- Dispóngase que el Colegio Superior "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir del dictado de la presente, pase al ámbito de dependencia



de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.

Rectorado UADER
L.F



Prof. MARINO SCHNEEBERGER
RECTOR NORMALIZADOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos